



GOBIERNO DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA  
DE QUIEBRAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE  
COLABORACIÓN ENTRE LA  
SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS Y LA  
FUNDACIÓN PRO INNOVACIÓN.

RESOLUCIÓN N° 949 /

SANTIAGO, 23 OCT 2009

**CONSIDERANDO:**

1) Que, con fecha 28 de septiembre de 2009, se celebró convenio de colaboración entre la Superintendencia de Quiebras y la Fundación Pro Bono, cuyo objeto es objeto es precisar las tareas que deberán cumplir ambas instancias, en primer lugar, en relación a proporcionar acceso a la Superintendencia al instrumento del proyecto NUEVAMENTE denominado "Diagnostica tu Empresa, y de lograr que éstos estén accesibles para el Servicio como para los usuarios que accedan a la página Web de la Superintendencia, y en segundo lugar, permitir aportar al Blog del proyecto NUEVAMENTE [www.nuevamente.org](http://www.nuevamente.org), información, permitiendo el acceso y la comprensión por parte de los ciudadanos a materias de índole concursal, básicamente en lo que dice relación con la Ley de Quiebras, Convenios concursales o derechos de los trabajadores en las empresas en quiebra.

2) Que, al efecto se hace necesario aprobar dicho convenio mediante la presente resolución.

3) Que, en consecuencia y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente; y

**VISTOS:**

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.175, Orgánica de la Superintendencia de Quiebras; lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado; en la Ley N°19.880, de Bases sobre los

*Handwritten signatures and initials.*

Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto N° 26 de 23 de enero de 2009, de Justicia, y las necesidades de buen servicio;

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE** el convenio de colaboración celebrado el 28 de septiembre de 2009, entre esta **SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS**, RUT N°61.005.000-k, representada por el Superintendente de Quiebras, **RODRIGO ALBORNOZ POLLMANN**, [REDACTED] y **FUNDACIÓN PRO INNOVACIÓN**, representada por su Presidente, **RAÚL RIVERA ANDUEZA**, [REDACTED]

2.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la contraparte.

**ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.**



**RODRIGO ALBORNOZ POLLMANN**  
**SUPERINTENDENTE DE QUIEBRAS**

*Raul Rivera Andueza*  
RAP/FDP/CMY/ECC/CVS  
Distribución:  
Archivo.

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

### SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS

Y

### FUNDACION PRO INNOVACION

*Au*  
En Santiago de Chile, con fecha 28 de Septiembre de 2009, entre la **SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS**, organismo de derecho público, RUT N° 61.005.000-K, representada por don **RODRIGO ALBORNOZ POLLMANN**, Superintendente de Quiebras, cédula nacional de identidad N°10.410.236-0, ambos domiciliados en Huérfanos N° 626, séptimo piso, Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "la Superintendencia, por una parte, y por la otra, **FUNDACION PRO INNOVACIÓN**, en adelante "el Foro Innovación", representada por el Presidente del Directorio don **RAÚL RIVERA ANDUEZA**, cédula nacional de identidad N°6.460.793-6, ambos con domicilio en Av. Rosario Norte N° 555, oficina 703, Las Condes, Región Metropolitana, vienen en suscribir el siguiente convenio de cooperación interinstitucional:

#### CONSIDERANDO:

- a) Que la Superintendencia pone a disposición de sus usuarios, a través de su Sitio Web, los textos de las normas jurídicas que corresponden a su ámbito de acción.
- b) En el marco del proyecto NUEVAMENTE, "el Foro Innovación" desarrolló un instrumento -único en el mundo- de prevención y detección de riesgos en la empresa, antes de que sean irreversibles, y está en condiciones de proveer a la Superintendencia de acceso al referido proyecto elemento sustantivo del servicio entregado a través de su sitio Web, denominado "Diagnostica tu Empresa".

- c) Que el disponer de dicha instrumento resulta relevante para la Superintendencia, por constituir esta una herramienta de prevención y alerta temprana, dirigida a emprendedores dinámicos.
- d) Que el Foro Innovación se beneficia también de esta cooperación al recibir de parte de la Superintendencia la publicidad, circulación y utilización del citado instrumento a través, de la página WEB de la Superintendencia [www.squiebras.cl](http://www.squiebras.cl).
- e) Que por otro lado, en la pagina WEB del proyecto NUEVAMENTE [www.nuevamente.org](http://www.nuevamente.org), se cuenta con un Blog, que permitirá a la Superintendencia, aportar información relevante que explique en lenguaje ciudadano los principales contenidos de diversas leyes y materias de importancia en el derecho concursal.
- f) Que tanto "la Superintendencia" como "El Foro Innovación" tienen interés en el desarrollo del presente convenio.

#### **ACUERDAN:**

##### **PRIMERO: Objeto del Convenio**

El presente convenio de cooperación tiene por objeto precisar las tareas que deberán cumplir "la Superintendencia" y "el Foro Innovación", el cual en primer lugar consiste en proporcionar acceso al instrumento del proyecto NUEVAMENTE denominado "Diagnostica tu Empresa" y de lograr que éstos estén accesibles para la Superintendencia como para los usuarios que accedan a la página Web de la Superintendencia. Se considerará como usuario para los efectos del presente convenio a cualquiera persona interesada en acceder a los mismos.

En segundo lugar, permitirá aportar al Blog del proyecto NUEVAMENTE [www.nuevamente.org](http://www.nuevamente.org), información, permitiendo el acceso y la comprensión por parte de los ciudadanos a materias de índole concursal, básicamente en lo que dice relación con la Ley de Quiebras, Convenios concursales o derechos de los trabajadores en las empresas en quiebra.

**SEGUNDO: Contraparte Técnica.**

La operacionalización de las actividades tendrá como Contraparte Técnica en "la Superintendencia", al Jefe del Departamento de Jurídico Sr. Felipe de Pujadas Abadie, o a la persona que la reemplace, y por parte de "el Foro Innovación", a la Sub Coordinadora del Componente I y II del proyecto NUEVAMENTE Sra. Andrea Pinto Baleisan, quien podrá ser reemplazada por la persona que designe su Presidente.

**TERCERO: Disponibilidad del instrumento**

"El Foro Innovación" ofrecerá acceso a la Superintendencia al instrumento del proyecto NUEVAMENTE denominado "Diagnostica tu Empresa" contenido en la pagina WEB [www.nuevamente.org](http://www.nuevamente.org). El instrumento antes señalado estará disponible en dicho sistema y se accederá a ella mediante un link directo a dicha base. La Superintendencia agregará en página Web [www.squiebras.cl](http://www.squiebras.cl). el link denominado "Diagnostica tu Empresa" contenido en el sitio Web de [www.nuevamente.org](http://www.nuevamente.org).

**CUARTO: Entrega de información**

"La Superintendencia" aportará e incorporará al Blog del proyecto NUEVAMENTE [www.nuevamente.org](http://www.nuevamente.org), información, permitiendo el acceso y la comprensión por parte de los ciudadanos a materias de índole concursal, básicamente en lo que dice relación con la Ley de Quiebras, Convenios concursales o derechos de los trabajadores en las empresas en quiebra. La información aportada será con una periodicidad de dos meses. No obstante lo anterior, en el caso que de existir información relevante para la ciudadanía, la

Superintendencia incorporará las notas en el Blog con anticipación al plazo fijado.

**QUINTO: Vigencia del Convenio**

El presente convenio tendrá una duración indefinida, a contar de la fecha en que termine la tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá comunicar a la otra su decisión de terminar el convenio, por escrito, con al menos 30 días corridos de anticipación.

Ante la eventualidad de que el proyecto NUEVAMENTE requiera hacer un cambio en la tecnología o en la forma en la que se presenta el instrumento sujeto al convenio, ésta deberá informar a la Superintendencia, con a lo menos 30 días corridos de anticipación sobre dichos cambios, para evaluar su impacto en el sitio de la Superintendencia.

**SEXTO: Personerías**

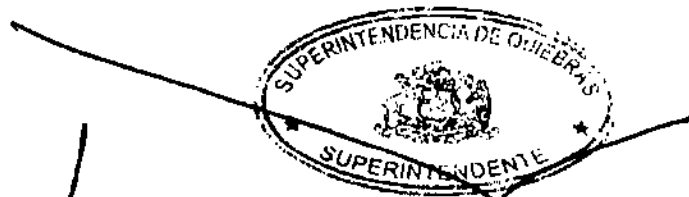
La personería de **RODRIGO ALBORNOZ POLLMANN** para representar a la Superintendencia consta en el Decreto N°26 de 23 de enero de 2009, del Ministerio de Justicia. La personería de don **RAÚL RIVERA ANDUEZA** para representar a "El Foro Innovación" consta en la constitución y estatutos de la Fundación Pro Innovación, repertorio N°3284-2007, artículo primero transitorio, Notaria Antonieta Mendoza Escala.

Para constancia firman el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman.



**RAÚL RIVERA ANDUEZA**  
Presidente del Foro Innovación



**RODRIGO ALBORNOZ POLLMANN**  
Superintendente de Quiebras